

Resolución Ministerial

N° 731 - 2018 - MINEDU

Lima, 31 DIC 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, la Centésima Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza de manera excepcional y por única vez, en el mes de diciembre de 2018, el otorgamiento de una bonificación, a favor de los servidores administrativos del Sector Educación, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que se encuentre efectivamente laborando; dicha bonificación no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeta a cargas sociales; asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, para la compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 323-2018-EF, se establece el monto de la bonificación a la que se refiere la Centésima Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el cual asciende al monto de S/ 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) asimismo establece los criterios y condiciones para la percepción de la citada bonificación;

Que, asimismo, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 323-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector





Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 18 786 000,00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la bonificación a favor de los servidores administrativos del Sector Educación, sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, que se encuentre efectivamente laborando al que se refiere la Centésima Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879;



Que, conforme a lo previsto en el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 323-2018-EF, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la transferencia de partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 4.1 del artículo 4 del indicado dispositivo legal a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo;



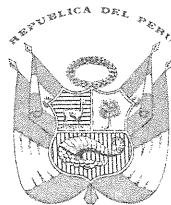
Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 01120-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación, en calidad de Pliego Habilitador, de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 323-2018-EF, con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación hasta por la suma de S/ 18 786 000,00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;



Con el visado de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Decreto Supremo N° 323-2018-EF; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

N° 731 - 2018 - MINEDU

Lima, 31 DIC 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 323-2018-EF, hasta por la suma de S/ 18 786 000,00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2018, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.


.....
DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación



731-2018-MINEDU

ANEXO
PROCESO PRESUPUESTARIO 2018
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 323-2018-EF
(en Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACION
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD		Gasto Corriente	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
					3: Bienes y Servicios		
024 MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL							391,145
	9001	ACCIONES CENTRALES			391,145	391,145	
		3999999		SIN PRODUCTO			
			5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	391,145	391,145	
120 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS							18,394,855
	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			18,394,855	18,394,855	
		3000387		ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES			
			5005642	DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR	18,394,855	18,394,855	
TOTAL PLIEGO					18,786,000	18,786,000	18,786,000

